

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Informe de Auditoría

Ente auditado:	Municipio de San Damián Texoloc
Tipo de auditoría:	Financiera y de cumplimiento
Periodo revisado:	1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018
Fecha de inicio:	3 de mayo de 2018
Fecha de conclusión:	13 de julio de 2018
Personal participante:	Por la Secretaría de la Función Pública: M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa Arq. Abraham Carreto Hernández C.P. Giovanni Gerardo Morales Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala: L.C.P. Jorge López Márquez Ing. Isaac García Fragoso C.P. Claudia Sánchez Cruz Ing. Ramiro Blanco Jiménez



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	4
III	Resultados	5
IV	Conclusión y recomendación general	9
V	Observaciones	10



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

La política de desarrollo regional tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y a la creación de empleos; en este sentido, en el marco de la estrategia programática del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2017, se prevén mecanismos de coordinación gubernamental para apoyar el desarrollo regional del país.

Conforme a lo definido en el artículo 2, fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios son asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El artículo 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y sujetándose en lo conducente a los artículos 74 a 78 de esa Ley, determinará la forma y los términos en que deben invertirse los subsidios que otorgue a las entidades federativas, o los municipios y, en su caso a los sectores social y privado. Asimismo, establece que los beneficiarios deberán proporcionar a dicha Secretaría la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios a favor de entidades federativas.

Con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en su fortalecimiento financiero, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos, se podrá otorgar un subsidio con cargo a la asignación prevista en el renglón de otras Provisiones Económicas denominada "Fortalecimiento Financiero" contenido en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

En términos de las atribuciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario, conducir el control presupuestario y desempeñarse como unidad responsable para el ejercicio de los recursos de los programas contenidos en el presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

En ese sentido, la Unidad de Política y Control Presupuestario aprobó al Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2017, en el rubro de Fortalecimiento Financiero, recursos por \$124'120,704.78, de los cuales se convinieron recursos al Municipio de San Damián Texoloc por \$42'700,000.00.

I.2 De la auditoría

En el Programa Anual de Trabajo 2017, concertado entre la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se estableció auditar los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO), del ejercicio fiscal 2017.

Para tal efecto, el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, emitió la orden de auditoría con el oficio número UORCS/211/431/2018 del 16 de abril de 2018, comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la designación como jefes de grupo a los CC. M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado, Visitador Regional, y al Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave, Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios. Asimismo, se comisionó a los CC. Arq. Abraham Carreto Hernández, L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa, L.C. Jahir de Jesús Jarquín González, Arq. José de Francisco García Venegas, Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza, Ing. Rodolfo García Vega, Arq. Mariana Leslie Vargas Flores, C.P. Giovanni Gerardo Morales, Arq. Abigail Zapata Rodríguez, C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez, Mtra. María de Jesús Francisco Barrera y al Ing. Francisco Javier Martínez Armenta, personal contratado por la Secretaría de la Función Pública para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos, de los fondos y programas transferidos.

Por tal motivo, la C.P. Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-04-1040 el 24 de abril de 2018, notificó la orden de Auditoría Número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXOLOC/18 al H. Ayuntamiento de San Damián Texoloc.

Mediante el oficio número SDTP/0095/2018 del 3 de mayo de 2018, el Presidente Municipal de San Damián Texoloc, designó al Arq. Freddy Munive Hernández, Director de Obras Públicas del Municipio, como enlace para atender la auditoría conjunta en comento.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

Los trabajos de auditoría se realizaron del 3 de mayo al 13 de julio de 2018.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTEALECIMIENTO)	

II.2 Objetivo

La auditoría fue de tipo financiero y de cumplimiento, y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino conforme a la normativa aplicable, de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTEALECIMIENTO), del ejercicio presupuestal 2017, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.

II.3 Alcance

La auditoría de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTEALECIMIENTO), del ejercicio presupuestal 2017, se realizó mediante la revisión del 100% de los recursos transferidos al Municipio de San Damián Texoloc por \$42'700,000.00. Con una muestra selectiva de dos contratos de obra por \$24'368,711.51, que representó el 57.06% de los recursos transferidos. Asimismo, la revisión contempló el manejo y administración de los recursos del programa, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y con Programas Federalizados, y aquellos que se estimaron aplicables.

III Resultados

El 13 de julio de 2017, se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría Número TLAX/FORTEALECIMIENTO-TEXOLOC/18, evento mediante el cual se le comunicó al Enlace designado por el Municipio de San Damián Texoloc, que con la revisión efectuada a la documentación presentada, se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de catorce cédulas de observaciones, en las que se describen, los resultados obtenidos, las recomendaciones acordadas, y la fecha compromiso para su atención. Dichas observaciones se detallan a continuación:

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación, por \$33'056,694.23

Con el análisis a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por el Municipio de San Damián Texoloc, se constató que de las obras autorizadas en la cartera de proyectos, no se presentó evidencia documental de la siguiente información: nueve obras no se presentó la evidencia documental consistente en estados de cuenta, transferencias electrónicas de pagos a contratistas, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales y contratos de obra que acrediten el compromiso por \$25'674,300.00; una obra no se presentó la transferencia electrónica del pago al contratista por \$231,260.90; una obra no se presentó la totalidad de la evidencia documental consistente en estados de cuenta, transferencias electrónicas de pagos a contratistas, pólizas contables, facturas con requisitos fiscales



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

por \$7'151,133.33. Por lo anterior, se determinó que el Municipio de San Damián Texoloc incumplió en la presentación de información y/o documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio del recurso por \$33'056,694.23.

Recursos destinados a fines distintos, por \$774,000.00

Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por el H. Ayuntamiento de San Damián Texóloc, consistente en pólizas de ingresos y egresos, estados de la cuenta número de terminación 4454 del banco BBVA Bancomer S.A., se constató que el 13 de junio de 2017 se realizó un traspaso a la cuenta propia con terminación 8939 por \$780,000.00, y los días 30 de junio y 31 de octubre de 2017 se recibieron en dos traspasos de dicha cuenta por \$150,000.00 y por \$200,000.00 respectivamente, que suman \$350,000.00, por lo que se determinó una diferencia de \$430,000.00, misma que se desconoce su destino debido a que no regresó el dinero a la cuenta del fondo, asimismo, se constató se realizaron pagos con cheque a la contratista Sofía Amaro Pérez por \$1'025,000.00, quien sólo devolvió en diversos depósitos en efectivo por \$681,000.00, y resultó una diferencia no devuelta por \$344,000.00.

Por lo antes expuesto, se constató que existen recursos destinados a fines distintos a los autorizados por \$774,000.00.

Documentación alterada o poco confiable, por \$13'386,989.87

Derivado del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en facturas de los expedientes unitarios de once obras, se constató que cinco comprobantes fiscales no se encontraron registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y uno fue cancelado en el portal del SAT.

Cabe señalar, que la factura ADE2 se presentó como parte de la comprobación en el expediente unitario de la obra realizada por el contratista de razón social Desarrollos en Infraestructura WM, S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes DIW161027AZ6 y al verificar el folio fiscal en el portal de internet del SAT, resultó con los datos del emisor SAHC790821VC1 Carlos Santos Hernández. Por lo anterior, se determinó que el Municipio de San Damián Texoloc presentó documentación alterada o poco confiable por \$13'386,989.87.

Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación (economías presupuestarias), por \$609,188.38

Con análisis a la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en contratos de obras, estados de cuentas con terminación número 4454 y 0945 del banco BBVA Bancomer, S.A., pólizas contables, auxiliares bancarios y facturas, se constató que existieron economías presupuestarias en dos obras autorizadas en la cartera de proyectos del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tlaxcala por \$609,188.38, monto que no fue utilizado en las obras, por lo que se le requiere al Municipio de San Damián Texoloc, el reintegro a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de las economías por



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

\$609,188.38, más los rendimientos financieros generados a la fecha del depósito.

Retenciones efectuadas, no enteradas (5 al millar), por \$126,194.22

Se observó que el Municipio de San Damián Texoloc realizó las retenciones del 5 al millar de los proyectos autorizados en el Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebraron el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Municipio de San Damián Texoloc, por \$126,194.22, sin embargo, el Ente auditado no presentó la evidencia documental que acredite que el recurso se enteró a la Secretaría de Planeación y Finanzas para ser transferidos al Órgano Estatal de Control.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, sin cuantificar

De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria, se observó que toda la documentación soporte que justifica y comprueba el gasto, consistente en papelería oficial, contratos, facturas, pólizas de ingresos y egresos, estados financieros, conciliaciones bancarias y demás documentación proporcionada, no incluyó la leyenda "OPERADO" con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

Inexistencia de cuenta bancaria específica, sin cuantificar

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en los contratos de apertura y estados de cuenta bancarios, se constató que el Municipio de San Damián Texoloc, abrió la cuenta bancaria con número de terminación 4454 del banco BBVA Bancomer para el manejo de la aportación federal misma que no fue específica, en virtud de que se realizaron transferencias entre otras cuentas por \$3'790,022.10, y pagos en efectivo por \$5'173,948.70, lo que provocó la falta de transparencia en el manejo de los recursos de la cuenta bancaria productiva del programa de FORTALECIMIENTO al realizar préstamos entre cuentas bancarias.

Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por \$24'368,711.51

Como resultado de la revisión y análisis documental a los expedientes unitarios de las obras denominadas "Construcción de la casa de la cultura en el Municipio de San Damián Texoloc" con número de contrato EXP/OPT/FF/4917/0007 y "Mejoramiento de la unidad deportiva La Loma" con número de contrato EXP/OPT/FF/4917/0010, se observó que el Municipio de San Damián Texoloc, realizó convenios modificatorios en los que indebidamente se cambiaron los catálogos de conceptos contratados al 100.01% y 100.52% respectivamente, sin contar con la autorización correspondiente, asimismo, no existe evidencia documental de los dictámenes estructurales emitidos por el Director Responsable de Obra (DRO), en los que se aprueben los cambios de los proyectos. Las modificaciones se realizaron en el



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

contrato número EXP/OPT/FF/4917/007, 84 días posteriores a la fecha pactada para iniciar los trabajos y del contrato EXP/OPT/FF/4917/0010, se realizó 126 días posteriores a la fecha pactada en el contrato para iniciar los trabajos, por lo que constató que no existió la correcta ejecución y elaboración de los proyectos previo y durante la contratación de las obras, lo que derivó el atraso en la ejecución y conclusión de las mismas.

Incumplimiento de disposiciones federales en materia fiscal, sin cuantificar

Con la revisión a los expedientes unitarios de las obras denominadas "Construcción de la casa de la cultura en el Municipio de San Damián Texoloc" con número de contrato EXP/OPT/FF/4917/0007 y "Mejoramiento de la unidad deportiva La Loma" con número de contrato EXP/OPT/FF/4917/0010, se constató que no contienen evidencia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; aplicable para los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por estas circunstancias se constató el incumplimiento en que incurrieron las empresas a las que se les asignó el contrato, siendo que no estaban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, previo a la formalización de los contratos.

Incumplimiento en materia de garantías en obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

Derivado de la revisión y análisis documental a los expedientes unitarios de las obras como muestra, se observó que el Municipio de San Damián Texoloc, no requirió a los contratistas que celebraron los contratos, garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, y de forma extemporánea las fianzas se presentaron por los contratistas cinco meses posteriores a la fecha de conclusión del plazo contractual; así como, se constató de la existencia de las fianzas de vicios ocultos que contienen los contratos; Así mismo, durante el recorrido de inspección física realizada los días 11 y 12 de junio de 2018, se observó que las obras continúan en proceso de ejecución.

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sin cuantificar

El Municipio de San Damián Texoloc, no instrumentó correctamente el uso y aplicación del sistema remoto de comunicación electrónica BEOP (Bitácora electrónica de obra Pública) para llevar el control y seguimiento de las obras, ya que indebidamente se abrió cinco meses posteriores a la firma del finiquito, acto que incumple con lo establecido en el acuerdo de los "Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2009, con el que se determinó que a partir del 8 de diciembre de 2009, es obligatorio el registro de notas de bitácora electrónica, en las obras que se ejecuten con Recursos Federales.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Pagos improcedentes (conceptos de obra pagados no ejecutados), por \$7'875,188.12

Derivado de la inspección física realizada a las obras denominadas "Construcción de la casa de la cultura en el Municipio de San Damián Texoloc" y Mejoramiento de la unidad deportiva La Loma", se observó que las obras continúan en proceso de ejecución con avance aproximado del 30% y 90% respectivamente, asimismo, se observó que existen conceptos de obra que indebidamente fueron autorizados para su pago por el personal del Municipio de San Damián Texoloc, mediante las estimaciones presentadas por los contratistas y que corresponden a trabajos que no se ejecutaron, por \$6'607,712.03 y por \$1'267,476.09 respectivamente, que suman \$7'875,188.12, que deberán ser reintegrados más los rendimientos a la Tesorería de la Federación.

Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos, sin cuantificar

Como resultado de la visita de inspección física a la obra denominada "Mejoramiento de la unidad deportiva La Loma", se observó que se encuentra en ejecución con un avance aproximado del 90%, la obra administrativamente se encuentra pagada y finiquitada; se constató, las deficiencias consistentes en; la cancha de futbol rápido y futbol soccer existen ocho losas de concreto lavado en jardinera, 41 cm de ancho x 5cm de espesor $F'C=150 \text{ kg/cm}^2$ que se encuentran fracturadas.

Documentación alterada o poco confiable (documentos del artículo 32-D apócrifos), sin cuantificar

Como resultado de la revisión y análisis documental a los expedientes unitarios de las obras denominadas "Construcción de la casa de la cultura en el Municipio de San Damián Texoloc" con número de contrato EXP/OPT/FF/4917/0007 y "Mejoramiento de la unidad deportiva La Loma" con número de contrato EXP/OPT/FF/4917/0010, se observó que el Municipio de San Damián Texoloc, presentó las opiniones positivas del cumplimiento de obligaciones fiscales dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación de forma alteradas, y al analizar la cadena original y validar el código QR en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que ambos documentos tenían opinión negativa, lo que evidenció que al no tener el control en la revisión de dichos documentos, se contrató a dos empresas que no se encontraban al corriente en sus obligaciones fiscales.

IV Conclusión y recomendación general

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable a su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del Fondo, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.



Entidad Federativa: Tlaxcala	Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o programa: Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO)	

Los resultados de la Auditoría Número TLAX/FORTALECIMIENTO-TEXOLOC/18, mostraron que, en la administración de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO), del ejercicio presupuestal 2017, el Municipio de San Damián Texoloc incumplió con sus obligaciones como instancia ejecutora de los recursos al no realizar adecuadamente la administración y control de los recursos federales, al no aperturar la cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos federales; se constató de transferencias de recursos a fines distintos sin contar con la justificación y documentación soporte; no se realizaron adecuadamente las funciones de supervisión de obra lo que ocasionó deficiencias en la ejecución de las obras y pagos improcedentes; presentaron documentación alterada y poco confiable, así como no realizó los reintegros a la TESOFE por los recursos destinados a fines distintos.

En este contexto, se recomienda que el ente auditado reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos observados y se dé cumplimiento estricto a la normativa aplicable en relación a la administración y ejercicio de los recursos, así como en materia de obra pública. Por lo anterior, en la etapa de solventación de las observaciones, el Municipio de San Damián Texoloc, deberá cumplir las recomendaciones emitidas.

La auditoría realizada ofrece la oportunidad de efectuar acciones de mejora, a fin de fortalecer la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal. En ese sentido, se recomienda al Municipio de San Damián Texoloc, emprenda las acciones preventivas que considere convenientes, para evitar que se presenten este tipo de inconsistencias en la administración y ejercicio de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTALECIMIENTO).

V Observaciones

Se anexa al presente Informe de auditoría, copia de catorce cédulas de observaciones.

